



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1267-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público; y el numeral 5 del artículo 15, señala lo siguiente: "Artículo 15. De las obligaciones de la entidad. Son obligaciones de la entidad que acoge a las personas en prácticas: (...) 5. Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. El reglamento determina el otorgamiento de una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor a doce (12) meses";

Que, con la Ley 31396, se reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401, y mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria, modifica el artículo 12 del Decreto Legislativo 1401, con el siguiente texto: "Artículo 12.- Tiempo de Duración. 12.1. El período de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente. 12.2. Este período se considera como experiencia profesional para el sector público";

Que, con el Informe N° 01172-2024-UNHEVAL-UFEC, del 11.DIC.2024, la coordinadora de la Unidad Funcional de Escalafón y Control remite informe de vacaciones no gozadas y truncas de los practicantes de modalidades formativas del período 2024, según el Decreto Legislativo N° 1401, para lo cual adjunta la relación de los referidos practicantes;

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Oficio N° 001178-2024-UNHEVAL-URRHH, del 12.DIC.2024, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal, el Informe N° 000143-2024-UNHEVAL-UFPC, del 12 de diciembre de 2024, del coordinador de la Unidad Funcional de Pensiones y Compensaciones, quien emite informe respecto a la compensación económica de vacaciones no gozadas y truncas de los practicantes de modalidades formativas del periodo 2024 - Decreto Legislativo N° 1401; y luego de precisar el antecedente del considerando anterior, así como la normatividad vigente, realiza el siguiente análisis y conclusión:

II. Análisis

(...)

2.3. Que, de acuerdo con revisión de los informes sobre vacaciones pendientes y truncas de los ex practicantes de modalidades formativas, Decreto Legislativo N° 1401, elaborado sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el practicante percibía al momento del cese, ha elaborado el cuadro de liquidación siguiente:

a) VACACIONES PENDIENTES DE USO - EX PRACTICANTES DE MODALIDADES FORMATIVAS QUE RENUNCIÓ Y CULMINÓ CONTRATO 2024

N°	N° DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE PRACTICAS	FCH / INICIO	FCH / BAJA O TERMINO	R.M.V	VACACIONES		
							ACUMULADAS	USADAS	NO GOZADAS / TRUNCAS
01	46644234	Miluzhka Yashiro Agüero Rafaelo	Profesionales	22/05/2024	27/07/2024	1025.00	2.5	0	2.5
02	74088217	David Cabrera Cano	Profesionales	2/10/2023	15/11/2024	1025.00	17	13	4
03	60003187	Evelin Denisa Ferrer Ortega	Preprofesionales	2/10/2023	31/12/2023	1025.00	3	0	3
			Profesionales	9/02/2024	15/11/2024	1025.00	12	4	8
04	78288434	Darwin Broyer Huacho Prado	Preprofesionales	2/10/2023	31/12/2023	1025.00	3	0	3
			Profesionales	8/02/2024	16/07/2024	1025.00	6	0	6
05	72258296	Rosmeli Limas Silva	Preprofesionales	17/07/2023	31/12/2023	1025.00	7	1	6
			Profesionales	9/02/2024	28/04/2024	1025.00	3	2	1
06	74078762	Ruth Carina Quispe Cruz	Preprofesionales	2/10/2023	29/02/2024	1025.00	7.5	0	7.5
			Profesionales	20/03/2024	26/09/2024	1025.00	6	0	6
07	72515444	Jaimi Anderson Rojas Espinoza	Preprofesionales	14/02/2022	13/02/2024	1025.00	30	0	30
08	76201274	Joel Junior Torres Reyes	Profesionales	2/10/2023	18/11/2024	1025.00	17	15	2
09	76575974	Diana Sherly Trujillo Teodoro	Profesionales	28/09/2022	28/04/2024	1025.00	23.5	17.5	6
10	71143161	Jhamyne Paula Usurriaga Leon	Profesionales	31/07/2023	30/08/2024	1025.00	16	7	9
11	72375944	Luis Angel Ventura Morales	Profesionales	2/10/2023	15/11/2024	1025.00	17	15	2
12	71000860	Judith Estela Vagilio Cecilio	Profesionales	6/07/2023	31/07/2024	1025.00	16	9	7
13	71707538	Silvia Candy Villanueva Calahuanan	Profesionales	3/10/2023	7/07/2024	1025.00	11	11	0
14	72889689	Jean Martin Tucto Mateo	Profesionales	2/10/2023	14/12/2024	1025.00	18	10.5	7.5
15	72176463	Brajan Abdalan Mallari Davila	Profesionales	20/03/2024	6/12/2024	1025.00	11	0	11
16	75932277	Alison Ariana Albomoz Solo	Profesionales	2/10/2023	8/12/2024	1025.00	18	14.5	3.5
17	77063214	Luis Alberto Cruz Chamorro	Profesionales	17/07/2023	7/12/2024	1025.00	21	13	8
18	71986428	Moises Christian Espinoza Cori	Profesionales	1/10/2024	14/12/2024	1025.00	3	0	3

TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL - MODALIDADES FORMATIVAS 2024

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp of the Rectorado and the Secretaría General.



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1267-2024-UNHEVAL

-02-

b) LIQUIDACION DE VACACIONES PENDIENTES DE USO - EX PRACTICANTES DE MODALIDADES FORMATIVAS QUE RENUNCIÓ Y CULMINÓ CONTRATO

Table with columns: N°, N° DNI, NOMBRES Y APELLIDOS, TIPO DE PRACTICAS, FCH / INICIO, FCH / BAJA O TERMINO, R.M.V, VACACIONES (ACUMULADAS, USADAS, NO GOZADAS / TRUNCAS), IMPORTE DE VACACIONES. Includes a total row for 2024.

CUADRO RESUMEN table with columns: AÑO, CLASIFICADOR DE, TOTAL. Shows data for PERIODO 2024 and TOTAL.

c) PROYECCION DE GASTO 23.27.5

Table with columns: MODALIDADES FORMATIVAS (PRACTICANTES) CERTIFICADO 0000000064, PRESUPUESTO MODIFICADO, PLAZAS (Ocupadas, Vacantes, Total), EJECUCION A DICIEMBRE (**), SALDOS (PIM - EJEC. DICIEMBRE). Includes a total row for 00: RECURSOS ORDINARIOS.

* Cantidad de plazas ocupadas y vacantes de modalidades formativas registradas en el AIRHSP, a la fecha de elaboración
** Ejecución de gasto de planilla

Comentario: Como se aprecia, se cuenta con saldos positivos por el importe de 8,698.55, que puede cubrir los gastos por compensación vacacional

III. Conclusiones: Hace llegar la liquidación de deudas pendientes de compensación por las vacaciones no gozadas y trunca de los ex practicantes de modalidades formativas por concurso del Decreto Legislativo N° 1401, por renuncia y culminación de contrato en el periodo 2024, teniendo el monto a pagar, según se precisa en el inciso b) del numeral 2.3 del presente Informe, y para ello se cuenta con saldo positivo según la proyección de gastos de la partida 23.27 en la fuente de financiamiento RO; por lo que, se requiere el acto resolutivo;

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 000899-2024-UNHEVAL-OAJ, del 18.DIC.2024, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 000255-2024-UNHEVAL-OAJ, con el que emite opinión legal respecto a la compensación económica de vacaciones no gozadas y trunca de los ex practicantes de modalidades formativas del periodo 2024 - Decreto Legislativo N°1401; y luego de detallar los antecedentes que se hacen referencia en los considerandos anteriores y la base legal que sustenta la opinión legal, informa lo siguiente:



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1267-2024-UNHEVAL

-03-

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

Del principio de legalidad:

3.1. Que, el artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

De la autonomía universitaria:

3.2. Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Respecto al presente proceso:

3.3. Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, donde en el artículo 15 numeral 5, señala otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. El reglamento determina el otorgamiento de una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor a doce (12) meses. Esta norma fue complementada por la Ley 31396.

3.4. Que, de acuerdo a la Ley 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401, Disposición Complementaria que modifica el artículo 12 del Decreto Legislativo 1401, y Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público; que expresamente establece: Artículo 12.- Tiempo de Duración. 12.1.El período de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico-Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.

3.5. Que, de acuerdo con revisión de los informes sobre vacaciones pendientes y truncas de los ex practicantes de modalidades formativas, Decreto Legislativo N°1401, el cual se ha elaborado sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese, se ha elaborado el cuadro de la liquidación del pago correspondiente.

3.6. De otro lado, y previo a emitirse acto administrativo, corresponde remitirse los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de que emita la disponibilidad presupuestal, esto de conformidad a lo previsto en el artículo 34.2 de Sistema Nacional de Presupuesto Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante D. L. N° 1440, en concordancia con el artículo 4.2 de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

3.7. Finalmente, el órgano competente para emitir pronunciamiento es el Rector, de conformidad a lo previsto en el artículo 120, literal f) del Estatuto Vigente de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2024-UNHEVAL, el mismo que señala cuales son las atribuciones y ámbito funcional del rector: "**f) expedir las resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicio, subsidio y otros beneficios del personal docente y no docente de la UNHEVAL.**"

IV. OPINION. Por los fundamentos expuestos OPINA:

4.1. Que, se remita todos los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos que emita disponibilidad presupuestal de acuerdo con lo expresado en el ítem 3.5 del presente informe.

4.2. Reconocer y otorgar a favor de los ex practicantes de modalidades formativas 2024 (ver listado), el pago por concepto de Compensación Económica de vacaciones pendientes y truncas, en mérito al Decreto Legislativo N° 1401 y al cálculo realizado por el personal administrativo contenido en el Informe N° 000143-2024-UNHEVAL-UFPC, respectivamente.

Disponer que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adopten las acciones del caso, a efectos de hacer efectivo el pago en favor de los ex practicantes, conforme corresponde;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, mediante Informe N° 000418-2024-UNHEVAL-UFPRES, del 19.DIC.2024, con visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 4,646.66 soles, para la liquidación de deudas pendientes por compensación por las vacaciones no gozadas y truncas de los ex practicantes de modalidades formativas por concurso del Decreto Legislativo N°1401; de acuerdo a los detalles precisados en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 006826-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1267-2024-UNHEVAL

-04-

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER el pago de compensación por las vacaciones no gozadas y truncas de los ex practicantes de modalidades formativas por concurso del Decreto Legislativo N° 1401, por renuncia y culminación de contrato en el periodo 2024, de acuerdo al siguiente CUADRO DE LIQUIDACIÓN que se precisa en el Informe N° 000143-2024-UNHEVAL-UFPC, de la Unidad Funcional de Pensiones y Compensaciones; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

B) RELACION DE EX PRACTICANTES PARA EL PAGO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL

N°	N° DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE PRACTICAS	FCH / INICIO	FCH / BAJA O TERMINO	R.M.V	VACACIONES			IMPORTE DE VACACIONES
							ACUMULADAS	USADAS	NO GOZADAS / TRUNCAS	
01	46644234	Miluzhka Yashiro Agüero Rafaelo	Profesionales	22/05/2024	27/07/2024	1025.00	2.5	0	2.5	85.42
02	74088217	David Cabrera Cano	Profesionales	2/10/2023	15/11/2024	1025.00	17	13	4	136.67
03	60003187	Evelin Denisa Ferrer Ortega	Preprofesionales	2/10/2023	31/12/2023	1025.00	3	0	3	102.50
			Profesionales	9/02/2024	15/11/2024	1025.00	12	4	8	273.33
04	78288434	Darwin Brayer Huacho Prado	Preprofesionales	2/10/2023	31/12/2023	1025.00	3	0	3	102.50
			Profesionales	9/02/2024	16/07/2024	1025.00	6	0	6	205.00
05	72258296	Rosmeli Limas Silva	Preprofesionales	17/07/2023	31/12/2023	1025.00	7	1	6	205.00
			Profesionales	9/02/2024	28/04/2024	1025.00	3	2	1	34.17
06	74078762	Ruth Carina Quispe Cruz	Preprofesionales	2/10/2023	29/02/2024	1025.00	7.5	0	7.5	256.25
			Profesionales	20/03/2024	26/09/2024	1025.00	6	0	6	205.00
07	72515444	Jamil Anderson Rojas Espinoza	Preprofesionales	14/02/2022	13/02/2024	1025.00	30	0	30	1,025.00
08	76201274	Joel Junior Torres Reyes	Profesionales	2/10/2023	18/11/2024	1025.00	17	15	2	68.33
09	76575974	Diana Shery Trujillo Teodoro	Profesionales	28/09/2022	28/04/2024	1025.00	23.5	17.5	6	205.00
10	71143161	Jhamyne Paula Usuriaga Leon	Profesionales	31/07/2023	30/08/2024	1025.00	16	7	9	307.50
11	72375944	Luis Angel Venturo Morales	Profesionales	2/10/2023	15/11/2024	1025.00	17	15	2	68.33
12	71000860	Judith Estela Vigilio Cecilio	Profesionales	6/07/2023	31/07/2024	1025.00	16	9	7	239.17
13	71707538	Silvia Candy Villanueva Cahuaman	Profesionales	3/10/2023	7/07/2024	1025.00	11	11	0	0.00
14	72689689	Jean Martán Tuco Mateo	Profesionales	2/10/2023	14/12/2024	1025.00	18	10.5	7.5	256.25
15	72176463	Brayan Abdalan Mallqui Davila	Profesionales	20/03/2024	6/12/2024	1025.00	11	0	11	375.83
16	75932277	Alison Ariana Albornoz Soto	Profesionales	2/10/2023	9/12/2024	1025.00	18	14.5	3.5	119.58
17	77063214	Luis Alberto Cruz Chamorro	Profesionales	17/07/2023	7/12/2024	1025.00	21	13	8	273.33
18	71966428	Moises Christian Espinoza Con	Profesionales	1/10/2024	14/12/2024	1025.00	3	0	3	102.50
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL - MODALIDADES FORMATIVAS 2024										4,646.66

CUADRO RESUMEN		
AÑO	CLASIFICADOR DE GASTO	TOTAL
	23.27.52	
PERIODO 2024	4,646.66	4,646.66
TOTAL	4,646.66	4,646.66



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1267-2024-UNHEVAL

-05-

META PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD OPERATIVA	CLASIFICADOR 23.27.52
0034. Acciones Administrativas	103.03.07.02.02 Unidad Funcional de Remuneraciones	C0564 compensación del practicante	S/. 4,646.66
TOTAL			S/. 4,646.66
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSOS ORDINARIOS	CCP: 04894

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y lo demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerite de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas, unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VR1
Transparencia
OCI-OAJ-DIGA-OGC
OPyP-UFP-
URH-UC-UT-
UFEyC-UFPyC.-UFR
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

